

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocimiento**

Reconocer para todos los efectos civiles, a S.E. Monseñor Pedro Alberto Bustamante López, como Obispo de la Diócesis de Huánuco.

**Artículo 2.- Refrendo**

La presente Resolución es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2298697-4

**Designan Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0148-2024-JUS**

Lima, 17 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director (a) de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director (a) de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Cintia Bertha Contreras Ulloa en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2298581-1

**MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES**

**Aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° D000119-2024-CONADIS-PRE**

Lima, 17 de junio del 2024

VISTOS:

La Nota N° D000401-2024-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° D000924-2024-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000024-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000308-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D0000307-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Es además un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros objetivos, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el Anexo 1 "Glosario de Términos" de los Lineamientos de Organización del Estado define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, se sigue una nueva secuencia de articulado, debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la Sección Primera o Segunda del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; y, mediante Resolución de Presidencia N° D000107-2024-CONADIS-PRE se aprueba la Sección Segunda de su Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP establece

que el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS es aprobado mediante Resolución de Presidencia, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la resolución que aprueba la Sección Segunda de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese contexto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° D000924-2024-CONADIS-OPPM, remite y hace suyo el Informe N° D000024-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, con el cual se sustenta la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000308-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000307-2024-CONADIS-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, que contiene sus Secciones Primera y Segunda, aprobadas por el Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP y la Resolución de Presidencia N° D000107-2024-CONADIS-PRE, respectivamente;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; la Resolución de Presidencia N° D000107-2024-CONADIS-PRE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, que consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, cincuenta y siete (57) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

#### Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS  
Presidenta  
Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

2298688-1

## PRODUCE

### Designan Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola del FONDEPES

#### FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000038-2024-FONDEPES/J

Lima, 17 de junio del 2024

VISTOS: El Proveído N° 002847-2024-FONDEPES/J de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N° 000518-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 14 de junio de 2024; el Memorando N° 000709-2024-FONDEPES/OGA de fecha 14 de junio de 2024; y, el Informe N° 000132-2024-FONDEPES/OGAJ de fecha 17 de junio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2023-FONDEPES/GG, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del FONDEPES actualizado, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos del perfil del cargo de Director (a) de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola del FONDEPES y su clasificación como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 000518-2024-FONDEPES/OGA-UFRH emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, se concluye que la propuesta a favor del señor RUBINO JHON CACERES BLAS, como Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola del FONDEPES cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del FONDEPES, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2023-FONDEPES/GG y la Ley N° 31419 y no cuenta con impedimentos para ocupar el cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 000709-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, expresa su conformidad al Informe N° 000518-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y solicita continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos», así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal I) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, al señor RUBINO JOHN CACERES BLAS en el cargo de Director de la Dirección